

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL MADRID

Número 34

Edicto

Don Fernando Benítez Benítez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 34 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 81 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Gustavo Mauricio Bohm Margulis, contra la empresa Canalones e Impermeabilizaciones Sotillos, S.L., sobre despido, se ha dictado propuesta de providencia de 12 de abril de 2010, de fecha que es del tenor literal siguiente:

**Propuesta de providencia de su señoría el Secretario Judicial  
don Fernando Benítez Benítez**

En Madrid a 12 de abril de 2010.

Unase a los autos de su razón y dése traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, por sentencia de fecha 5 de noviembre de 2008, a la empresa Canalones e Impermeabilizaciones Sotillos, S.L., en favor del demandante Gustavo Mauricio Bohm Margulis y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en calle Hernani, número 59, cuarta planta, 28020-Madrid, el día 19 de mayo de 2010, a las 10,50 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Canalones e Impermeabilizaciones Sotillos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

En Madrid a 12 de abril de 2010.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—  
El Secretario Judicial, Fernando Benítez Benítez.

N.º I.-4612